



RESOLUCIÓN N° R151- 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA E INTEGRA EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998 y los Decretos Decreto 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.*

Que mediante la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se reglamentaron los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”*, se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que mediante el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*, entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las Oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al



Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna y fortalecer el control interno en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.

Que mediante el Artículo 133 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”*, en su Capítulo V sobre Buen Gobierno establece: Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Finalmente, determina que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*, se sustituye el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

En virtud de lo anterior, la Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL MODELO. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



Para el funcionamiento del sistema de gestión y su articulación con el sistema de control interno con su herramienta Modelo Estándar de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación en su versión vigente.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

El Sistema integrado de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas y es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud.

ARTÍCULO 3. ENTIDADES LÍDERES DE POLÍTICA. Son aquellas entidades y organismos que por su misión institucional tienen a cargo responsabilidades y funciones transversales en materia de gestión y desempeño institucional. Las entidades líderes de políticas de gestión y desempeño institucional son las siguientes:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.
2. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.
3. Departamento Nacional de Planeación - DNP.
4. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
5. Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.
6. Archivo General de la Nación - AGN.
7. Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública - ANCP.
8. Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.
9. Contaduría General de la Nación - CGN,
10. Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, y
11. Ministerio de Justicia y el Derecho - MJD.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



Parágrafo 1. El Consejo Asesor para la Gestión y Desempeño Institucional provee información en materia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión al Consejo de Ministros y al Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. Hace las veces del Comité Interinstitucional de Servicio al Ciudadano y del Grupo de Racionalización de Trámites, a que hace referencia el Decreto 2623 de 2009.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SISTEMAS, MODELOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN. El Sistema integrado de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano SNSC, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de Gestión Ambiental SGA y de Seguridad de la Información SGSI.

El sistema de control interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articula el sistema de gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados. El control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementará a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Los cinco (5) objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
3. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son:

1. Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e Innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. Toma de Decisiones Basada en Evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. Excelencia y Calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los cuales son la Institucionalidad, la Operación y la Medición.

Institucionalidad: Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

Operación: Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.

Medición. Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO 9. DIMENSIONES OPERATIVAS. Conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de



cualquier proceso de gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), pero adaptables a cualquier entidad pública, y que, puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG opere.

Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones, así:

Dimensión 1. Talento Humano: MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de los ciudadanos.

Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados: MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puestos que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

Dimensión 7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

ARTÍCULO 10. CADENA DE VALOR PÚBLICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genera valor público.

Se define la cadena de valor público en:

Insumos: Recursos financieros, humanos y materiales empleados para generar los productos.

Procesos: Actividades realizadas para transformar los insumos en productos.

Productos: Bienes y servicios elaborados que requiere la población para satisfacer una demanda o dar respuesta a las causas concretas de un problema.

Resultados (efectos): Cambios en el comportamiento o en el estado de los beneficiarios como consecuencia de recibir los productos (bienes o servicios).

Impactos (valor público): Cambios en las condiciones de vida de la población objetivo. Mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y calidad de vida de la población.

Artículo 11. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG: Conjunto de lineamientos formulados por las entidades líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



Las diecinueve (19) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son:

1. Gestión Estratégica del Talento Humano.
2. Integridad.
3. Planeación Institucional.
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia el Gasto Público.
5. Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.
6. Gobierno Digital (antes Gobierno en Línea).
7. Seguridad Digital.
8. Defensa Jurídica.
9. Mejora Normativa.
10. Servicio al Ciudadano.
11. Racionalización de Trámites.
12. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
13. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
14. Gestión Documental.
15. Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción.
16. Gestión de la Información Estadística.
17. Gestión del Conocimiento y la Innovación.
18. Control Interno.
19. Compras y contratación pública

Artículo 12. RESPONSABILIDAD DE LA IMPLEMENTACION, DIRECCION Y COORDINACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION “MIPG”:

El director del Instituto Departamental de Transito del Cesar, tiene la responsabilidad de implementar, dirigir el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el apoyo del nivel directivo y del Comité Institucional para la Gestión y el Desempeño Institucional.

Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer los medios necesarios y suficientes para este cometido será el Director como Representante Legal.
2. Los profesionales, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos y actuando como Primera Línea de Defensa, deberán

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



cumplir con las Políticas Institucionales de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones de MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.

3. Director, como Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y Segunda Línea de Defensa, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
4. El jefe de la oficina de control Interno o quien haga sus veces, en su rol de evaluador independiente y como Tercera Línea de Defensa, deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diecinueve (19) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica los mapas de aseguramiento de riesgos y las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.
5. Los otros servidores públicos de la entidad en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo con las funciones a su cargo.

Artículo 13. IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en el artículo décimo tercero, de la presente Resolución:

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



Se relaciona la Dimensión de MIPG, la Políticas de Gestión y Desempeño Institucional y la Dependencia Líder de la implementación de la Política.

DIMENSIONES MIPG	LINEAS DE POLITICA DE GESTION	LIDER DE LA POLITICA
1. Talento humano	1.1 Gestión Estratégica del Talento Humano	Profesional de talento humano
	1.2 Integridad	
2. Direccionamiento estratégico y planeación	2.1 Política de Planeación institucional	Director(a) y profesional Secretaría Técnica
	2.2. Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Director(a) y profesional con funciones administrativas y financieras
	2.3. Política de Compras y Contratación Pública	Director(a) y profesional de Gestión Jurídica
3. Gestión con valores para el resultado	3.1 Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Director(a) y profesional con funciones administrativas y financieras
	3.2 Gobierno Digital	Director y profesional con funciones de gestión de TICS
	3.3 Seguridad digital	
	3.3 Defensa Jurídica	Director y profesional de Gestión Jurídica
	3.4 Servicio al Ciudadano	Director y profesional de Gestión Jurídica
	3.5 Racionalización de Tramites	Director y profesional con funciones de gestión de TICS
	3.6 Participación Ciudadana	Director y profesional Secretaría Técnica
3.7 Mejora normativa	Director y profesional de Gestión Jurídica	

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



4. Evaluación de resultados	4.1 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional 4.2 Gestión de la Información Estadística.	Director y profesional con funciones administrativas y financieras
5. Información y comunicación	5.1 Gestión Documental	Director y profesional con funciones administrativas y financieras
	5.2. Transparencia y Acceso a la Información.	
	5.3 Gestión de la Información Estadística.	
6. Gestión del Conocimiento y la innovación	6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Director y profesional con funciones administrativas y financieras
7. Control interno	7. Control Interno	Auditor Interno Comité Institucional Coordinación de Control Interno

Parágrafo 1°: Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

Artículo 14. RESPONSABLES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégicas y de defensa, a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

• **Línea Estratégica:** Director general y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, responsables de diseñar, mantener, garantizar el establecimiento del Sistema Institucional de Control Interno, proveer los recursos necesarios para su implementación, evaluar el cumplimiento de los objetivos y asegurar la mejora continua del desempeño de la entidad.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



- **Primera Línea:** Director y Profesionales son los responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
- **Segunda Línea:** Líderes de políticas responsable de monitorear y evaluar los controles y gestión del riesgo; supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos específicos realizados por la primera línea de defensa.
- **Tercera Línea:** El Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

ARTÍCULO 15. INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG. Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se han creado tanto el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control, los cuales se han integrado y se han definido sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

Parágrafo: Dichos comités actuarán de manera coordinada y articulada con los Comités Sectoriales y Territoriales tanto de Gestión y Desempeño Institucional, como de Auditoría, respectivamente, en lo que aplique a la entidad, dependiendo del nivel nacional.

ARTÍCULO 16: MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: La recolección de la información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de gestión – FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la función pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectuó el instituto.

El Instituto de Tránsito Departamental del Cesar, le aplica la Ley 87 de 1993, por lo tanto, se debe medir el estado del avance del Modelo estándar de control interno. El Jefe de la oficina de Control Interno o el funcionario quien tenga asignada la función de control interno, realizará la medición de la efectividad de dicho modelo. La función pública establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para tal medición y recogerá la

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



información a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión –
FURAG.

ARTÍCULO 17. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar (Cesar), a los veintitrés (23) días del mes de Abril de 2024


DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

*Proyectó: Suleyma Goyeneche León– Cargo. Asesor MIPG
Revisó: Sindy Katherine Álvarez Fuentes - Profesional Especializado .
Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora
Archivo: Resoluciones 2024*

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar – Cesar

Sede Operativa Carrera 8 No. 4-78 San Diego – Cesar

Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136

<http://www.transitocesar.gov.co>